

MENDOZA, **21 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8281/21 caratulado: "REYNAUD, Ricardo Enrique s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Profesor Titular (SE)- Asignatura: "Modelado y Color Cerámico I y II-" "Taller Cerámico I-II" Carreras de Cerámica - FAD -"

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado **sólo** para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza N° 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Ricardo Enrique REYNAUD se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 192


LIC. MARIELINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO OSVALDO TRABASSO
SECRETARIO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico I y II**" y "**Taller Cerámico I y II**" que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DIECIOCHO (18) al VEINTIDÓS (22) de febrero de 2022.

Inscripción: desde el VEINTITRÉS (23) al VEINTICINCO (25) de febrero de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días DOS (2) y TRES (3) de marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerrep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de las mencionadas asignaturas son:

Resol. N° 19


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TRACHSEL
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

“Modelado y Color Cerámico I”

Pertenece a 1er año de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, con una carga horaria de 240 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 40/05-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro

- Desarrollar las capacidades y competencias propias del campo cerámico.
- Dominar los procesos cerámicos según los sistemas de producción artístico y artesanal.
- Aplicar la resolución de formas de revolución en torno alfarero.
- Producir creativamente piezas por modelado y en torno alfarero.
- Emplear recursos técnicos en el aprendizaje artesanal- estético- artístico, de la producción de alfarería escultórica.
- Utilizar la metodología en matricería y moldería.
- Seleccionar el color cerámico adecuado a la forma producida.

Descriptores:

- Modelado, alfarería y matricería.
- Métodos y técnicas tradicionales de modelado, orientadas a la producción seriada y escultórica. Producción de paneles con distintos relieves. Construcción de estructuras espaciales en base a módulos.
- Conocimiento y aplicación del color cerámico. Ensayo de engobe y esmaltes.
- Características de la arcilla para el uso del torno.
- Desarrollo del dominio psico-motriz para alcanzar la producción desde el torno alfarero.
- Producción básica en matricería: matriz y molde en yeso u otros materiales.

“Modelado y Color Cerámico II”

Pertenece a 2do año de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, con una carga horaria de 240 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 40/05-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

- Integrar los conocimientos adquiridos con creatividad e innovación en la producción artística, tendiendo al desarrollo de un estilo personal.
- Trabajar sobre temáticas artesanales y artísticas teniendo en cuenta las necesidades contextuales, sociales, culturales y estéticas.
- Resolver problemas de articulación volumen, espacio, color, en forma integral.
- Profundizar el dominio de técnicas tradicionales y actuales, incursionando en la utilización de distintos materiales.

Descriptores:

- Escultura cerámica, Alfarería, técnicas tradicionales y actuales, uso del color. Matricería y Moldería

Resol. N° 192

- Producción de figuras zoomorfas y fitomorfas en volumen.
- Proyectos escultóricos grupales.
- Producción de alfarería escultórica. Estudio plástico de vasijas.
- Estudios plástico - formales, expresivos de la figura humana: cabeza. Estilización y simplificación
- Estudios de formas abstractas geométricas, orgánicas.
- Estudios del valor del color y la forma.
- Procesos de producción seriada: matricería y moldería.

“Taller Cerámico I”

Perteneciente a 1er año de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 224 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 10/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

- Dominar los procesos cerámicos constructivos según los sistemas de producción artístico y artesanal: modelado, formas en revolución, reproducción seriada.
- Adquirir los conocimientos básicos del lenguaje plástico tridimensional, a través de la experimentación con materiales cerámicos.
- Adquirir las destrezas necesarias para poder manejar las diferentes técnicas de modelado y color cerámico en su proceso completo.
- Valorar el uso del color como elemento signifiante.
- Desarrollar la capacidad de reflexión para poder analizar las propuestas del lenguaje plástico visual.

Descriptores:

- Modelado, alfarería y matricería.
- Métodos y técnicas tradicionales de modelado, orientadas a la producción seriada y escultórica. Producción de paneles con distintos relieves. Construcción de estructuras espaciales. Conocimiento y aplicación del color cerámico. Producción básica en matricería: matriz y molde en yeso u otros materiales.

“Taller Cerámico II”

Perteneciente a 2do año de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 224 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 10/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

- Dominar los procesos cerámicos constructivos según los sistemas de producción artístico y artesanal: modelado, formas en revolución, reproducción seriada.
- Adquirir los conocimientos básicos del lenguaje plástico tridimensional, a través de la experimentación con materiales cerámicos.
- Adquirir las destrezas necesarias para poder manejar las diferentes técnicas de modelado y color cerámico en su proceso completo.
- Valorar el uso del color como elemento signifiante.

Resol. N° 192

5.-

- Desarrollar la capacidad de reflexión para poder analizar las propuestas del lenguaje plástico visual.

Descriptores:

- Modelado escultórico, alfarería, matricería y moldería (técnicas tradicionales y actuales).
- Estudios plástico-formales de la figura humana (cabeza): simplificación, síntesis, abstracción.
- Producción de formas tridimensionales simples a partir de su fundamentación conceptual.
- Producción de objetos de arte a partir de formas en revolución.
- Estudios del color como elemento signifiante.
- Procesos de producción seriada: matricería y moldería.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **“Modelado y Color Cerámico I y II”** y **“Color Cerámico I y II”**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, según inciso 4 - Anexo Único de las ordenanzas N° 4/09-C.S. y N° 40/95-C.S. para sus Planes de estudio, en los cuales se explicita que:

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretejido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.

Resol. N° 192

- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

El Licenciado en Cerámica Artística formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o artísticas.
- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico,
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes crítico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de las producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El Profesor Titular es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones del Profesor Titular

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.

Resol. N° 192

- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

SUCH, Esteban Gabriel	Profesor Titular efectivo Técnica y Práctica Cerámica I y III - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
DÍAZ, Carlos Eliseo	Profesor Titular efectivo "Técnica y Práctica Cerámica II" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
DATSCHKE, Omar Esteban	Profesor Titular Regular de Escultura I y II. Cerámica I (Modelado). Taller I (Modelado) - Facultad de Arte y Diseño - Universidad Nacional de Misiones

Resol. N° 192


 LIC. MARIANA SANJOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUNO


 PROF. OMAR ESTEBAN DATSCHKE
 DTSCHKE
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUNO

MIEMBROS SUPLENTE:

ORTIZ, Elio Faustino	Profesor Titular, efectivo (Jubilado) "Taller Cerámico I", "Taller Cerámico II", "Taller Cerámico IV" y "Trabajo Final", "Taller Cerámico I" y "Taller Cerámico II" (Optativa) y "Taller Cerámico de Investigación Educativa" – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
COMADRÁN, María Alba	Profesor Titular efectivo - "Química Analítica" (Optativa), "Química II" (Optativa) y "Química Analítica" – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
BARRIONUEVO, Marina	Especialista. Profesora Taller Teórico Práctico II Escultura. Escuela Superior de Bellas Artes. Neuquén, Neuquén. Profesor Adjunto - "Oficio Técnico de las Artes Visuales: Escultura I, II y III". Licenciatura en Artes del Fuego. I.U.N.A. Sede Cipolletti, Río Negro

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 192


 LIC. MARIANA SANJOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TSCHERT
 DIRECTOR
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO